

Como uno de los Comisarios para la defensa a nombre de una
 Cui. afin de que no tenga efecto la Consecucion al Molino de Añico
 que pretende levantar D. Rafael de Pinay Pini en la Caba de
 Arroyo Mayor Cauce propio de esta Cui. y sus Acudidos para
 el desagüe de las Aguas Nubias y las que llamamos muertas que
 abrenan en sus tierras.

Hago presente a V. S. que hallandose como se hallan los
 autos de este sumpto en el Real Consejo de Hacienda, lo que
 se leyó a costa de muchos desembolsos y desembolos que se han
 hecho de la Intendencia de Valencia vino primer Despacho
 embulatorio para que los Interuados acudiesen a decir
 sus Dns. ; el que al ponerse por tres papeles no se vino a
 Dns. autos aunque se remite por nuestra parte.

En consecuencia de lo baxo referido a este D. Interuado
 de esta Cui. para emplazacion de los mismos Interuados de
 esta y de Opichuela, y al fin lo que se baxo a orden
 del Consejo de Indias de D. Fiscal Nongun de la
 Corona a el que se remite por Dña. D. Intendente en el
 D. de veinte de Noviembre de ochenta y ocho.

Mediante lo que se sigue se precisa seguir la Interuacion
 con una Cui. con sus heredamientos de la parte de
 Norte como esta entablada, lo hago presente a V. S. para
 que remueva lo que sea en su agrado.

No omitiendo exponer igualmente que